

Comuníquese por circular, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivero --

Fds - H. Rodríguez Jauregui --

Ramón Barón --

18.864.

7/930. Buenos Aires, Mayo 12 de 1930 --

Considerando:

Que es de justicia atender de inmediato las reclamaciones que formule el personal directivo y docente de los institutos y escuelas dependientes de la Repartición, como así también el que formule el personal de la Administración Central, en los casos en que se omita la liquidación de los haberes que le correspondan en las planillas mensuales, o por diferencias que se produzcan por error en la confección de dichas planillas.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Por el Departamento de Hacienda se dispondrá la liquidación especial de todo sueldo del personal directivo y docente de los institutos o escuelas dependientes de la Repartición, o del personal de la administración central, que se haya omitido en la planilla mensual respectiva, como así también la de toda diferencia que correspon-

da por error en la confección de dichas planillas.
Comuníquese por circular ministerial en el Libro
de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese
en Contaduría General, en las distintas depen-
dencias técnicas y administrativas de la Repar-
tición y archívese -

Fdo. - R. Rodríguez Jauregui -
R. Amón Caron. -

18.865

1930.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educa-
ción en la fecha,

Resuelve:

1º.- Disponer que las distintas oficinas téc-
nicas y administrativas de la Repartición,
cuando se vean precisadas a solicitar
datos entre sí, lo hagan en todos los casos,
por intermedio de los Departamentos de Ha-
cienda o de Didáctica e Higiene Escolar,
según la índole del asunto, en nota diri-
gida a los Señores Secretarios Encargados
de los mismos -

2º.- Los Departamentos de Hacienda y de
Didáctica e Higiene Escolar, decreta-
rán el pase de los pedidos a que se refie-
re el artículo anterior, a las oficinas que
corresponda informar, los que una vez
cumplidos, devolverán las actuaciones al
respectivo Departamento, el que, a su vez,
los remitirá a la Oficina de origen. -

Comuníquese por circular, inscribida en el Libro
de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese